



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto JOAQUÍN ROMO EX-2026-00448427- -MUNIMDP-DS#EMDER

VISTO el EX-2026-00448427- -MUNIMDP-DS#EMDER; y

CONSIDERANDO:

Que el agente **JOAQUÍN ROMO** - Legajo N° 38030, presentó la renuncia al cargo de Guardavidas de Natatorio con 40 horas, C.F. 4-14-67-01 dependiente de la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDER, acompañando nota y formulario de renuncia a número de orden 2 y 5, respectivamente.

Que a número de orden 8, el Departamento de Recursos Humanos del EMDER informa y rectifica la fecha de renuncia del agente ROMO, siendo la correcta el día 10 de agosto de 2026, tal como figura en la planilla obrante a orden 5.

Que asimismo, el Departamento de Recursos Humanos del EMDER bajo orden número 6, informa las licencias devengadas proporcionales al año 2026 y no gozadas por el agente ROMO.

Que el Departamento de Liquidación de Haberes del EMDER interviene a orden 9 comunicando la valorización de las licencias referidas.

Que en virtud de ello, interviene la Contaduría del EMDER en orden 12.

Por ello, y en el uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del día 10 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el Agente **JOAQUÍN ROMO** - Legajo N° 38030, CUIL N° 20-44957197-6, quien se desempeñaba en el cargo de Guardavidas de Natatorio, con 40 horas semanales – CF.4-14-67-01, cumpliendo funciones en el Polideportivo Barrial “Las Heras”, dependiente de la Dirección General de Política Deportiva del EMDER, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 81/100 (\$ 535.465,81), al Agente **JOAQUÍN ROMO** - Legajo N° 38030, en concepto de licencias proporcionales para el año 2026 y no gozadas, por los motivos expuestos en el exordio del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Licencia Proporcional: 8 (ocho) días.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto deberá imputarse a U.O. 01-02-0-0-0-00: Programa 34 - Actividad 00 - Inciso 01 – Partida Principal 6 - Partida Parcial 0 – Partida Subparcial 0 (**Licencias no gozadas**).

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación e intervenga el departamento de Liquidación de Haberes del EMDER.

